



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000334-2024-MDP/A [31060 - 8]

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MDP/A, Informe N° 1092-2024-MDP/GDS [31060 - 6], Informe Legal N° 0731-2024-MDP/OGAJ [31060 - 7]

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MDP/A, de fecha 05 de diciembre del 2024, en su artículo Primero, se resolvió: “ Designar a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco del artículo 11° del Reglamento – Decreto Supremo N° 024-2021-MMP”.

Que, el artículo 212 de la Ley N° 27444 prescribe lo siguiente sobre Rectificación de errores en actos administrativos: “212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Informe N° 01092-2024-MDP/GDS [31060 - 6], de fecha 18 de diciembre 2024, el Gerente de Desarrollo Social informa que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MDP/A, y considerando lo establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil establece que la designación es para un cargo de confianza, por lo que a fin de no generar derechos laborales en acción administrativa resulta pertinente que se modifique el ARTICULO PRIMERO de la mencionada resolución, debiendo decir ASIGNAR a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como responsable del centro integral del adulto mayor - CIAM. En ese sentido solicita dejar sin efecto dicho acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0731-2024-MDP/OGAJ [31060 - 7] de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica habiendo realizado el análisis legal de lo solicitado, es de opinión que corresponde rectificar el error material de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000291-2024-MDP/A [31060 - 5] de fecha 05 de diciembre 2024; la cual dice:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en el marco del Artículo 11° del reglamento - Decreto Supremo N°024-2021-MMP”.

Debe decir:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000334-2024-MDP/A [31060 - 8]

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como responsable del centro integral del adulto mayor - CIAM. En ese sentido se solicita dejar sin efecto dicho acto resolutivo”.

Que, mediante proveido SIGGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente digital a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante informe legal N°000731-2024 -MDP/OGAJ

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000291-2024-MDP/A [31060 - 5] de fecha 05 de diciembre 2024; debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en el marco del Artículo 11° del reglamento - Decreto Supremo N°024-2021-MMP”.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como responsable del centro integral del adulto mayor - CIAM. En ese sentido se solicita dejar sin efecto dicho acto resolutivo”

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que queda subsistente el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MDP/A, de fecha 05 de diciembre del 2024.

ARTICULO TERCERO.-Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 31/12/2024 - 12:26:51



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000334-2024-MDP/A [31060 - 8]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
31-12-2024 / 10:30:12
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
31-12-2024 / 12:14:01
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
31-12-2024 / 08:48:54
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
31-12-2024 / 11:24:32